



MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN



CONTRATO N° 01/2026

Entre la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, domiciliada en Avda. Mcal. José Félix Estigarribia c/ 24 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Víctor Manuel Díaz Ávalos, con Cédula de Identidad N° 3.720.437 y el Secretario General Sr. Gustavo Marcial Servín Maldonado, con Cédula de Identidad N° 3.685.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **DE LA SOBERA S.A.** con RUC 80014256-0 domiciliada en Avda. Sta. Teresa N°3100, Central, República del Paraguay, representada por la Sra. **Bernardina Emilce Burgos de Fernández** con C.I. N°: 763.384 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de LPN 07/205 - ADQUISICION DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y CAMIONETAS - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - 2025 - 2026 con ID N° 475520", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LPN 07/205 - ADQUISICION DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y CAMIONETAS - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - 2025 - 2026 con ID N° 475520**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 475.520.

Los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 531 - 532 y 537 Fuente para los ejercicios 2025 y 2026. El mismo estará sujeto a la inclusión y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Conforme al Artículo N° 44 de la Lev N° 7021/2022 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA.

2025 - rubro - 531 - Gs. 1.014.250.000 - Certificado de disponibilidad presupuestaria

2026 - rubro 532 - Gs. 1.088.980.950 - Constancia

2026 - rubro 537 - Gs. 639.600.000 - Constancia

Ítem	Descripción del bien	monto	Amortización año 2025	Amortización año 2026
1	TRACTOR AGRICOLA	Gs. 749.548.000	0%	100%
2	TRAILA	Gs. 264.500.000	0%	100%
3	RASTRA	Gs. 74.932.950	0%	100%
4	RETROEXCADORA	Gs. 1.014.250.000	100%	0%
5	CAMIONETA DOBLE CABINA	Gs. 639.600.000	0%	100%



de Finanzas





MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN 07/205 - *ADQUISICION DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y CAMIONETAS - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - 2025 - 2026, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo - RESOLUCION H.J.M. N°300/2025 y Res. IM N° 2791/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	TRACTOR AGRICOLA	Massey Ferguson	Brasil	Unidad	2	368.399.798	736.799.596
2	2	CAMIONETA DOBLE CABINA	Chevrolet	Brasil	Unidad	2	303.461.665	606.923.330
3	3	TRAILA	Helmut Siemens Klassen	Paraguay	Unidad	2	132.250.000	264.500.000
4	4	RASTRA	Baldan	Brasil	Unidad	1	74.932.950	74.932.950

Total: **Gs.1.683.155.876** (*Guaraníes mil seiscientos ochenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis*)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de:

DIRECTOR DE AUDITORIA: CP MARIO RAMON GONZALEZ BARRIOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel





Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN



Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay a los 19 días del mes de febrero del año 2026.



.....
Gustavo Servín Maldonado
Secretario General



.....
Victor Manuel Díaz Ávalos
Intendente Municipal

.....
Bernardina Emilce Burgos de Fernández
Representante Legal
De la Sobera S.A.

